

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 246

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-11198 *Resolución correspondiente a la Orden UMA/27/2016, de 26 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión del Premio Concha Espina.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 9.4 de la Orden UMA/25/2016, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Concha Espina, se hace pública la resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en relación con la convocatoria del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de diciembre de 2016.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 246



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista la Propuesta de Resolución elevada en relación con el expediente para la concesión del Premio Concha Espina (Orden UMA/25/2016, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Concha Espina y Orden UMA/27/2016, de 26 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria) y en cumplimiento de lo previsto en la Base octava de la Orden UMA/25/2016, de 12 de agosto,

RESUELVO:

1.- Declarar desierta la convocatoria para la concesión del Premio Concha Espina, al no haberse presentado solicitud alguna para cada una de las dos categorías previstas en el artículo 4 de la Orden UMA/25/2016, de 12 de agosto.

2.- Liberar el crédito autorizado dispuesto en la aplicación presupuestaria 03.07.232B.484 por importe de 1.000,00 €.

3.- Contra la presente Resolución, que no pondrá fin la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Igualdad y Mujer, sito en la calle Castelar, 5. 1º izquierda, de Santander, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Cumplase y notifíquese a: Secretaría General de Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Dirección General de Igualdad y Mujer, Intervención General e interesados.

Santander, a 30 de noviembre de 2016

La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social

Eva Díaz Tezanos